



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2019 - 2020
RESOLUCIÓN N°02
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFUTBOL COLANTA**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

1. Que ante esta comisión fueron presentados los informes de los partidos Juan XXIII vs. Mirador de Calasanz y Santa Inés vs. Santa Lucía Las Estancias.
2. Que fue informada la barra del equipo Mirador de Calasanz por utilizar lenguaje vulgar contra el árbitro central
3. Que el equipo Santa Lucía Las Estancias no se presentó al terreno de juego.
4. Que algunos equipos invitados al Preselectivo del Babyfútbol Colanta incumplieron con algunas actividades y compromisos adquiridos con la Corporación.
5. Que fue detectada por parte de la Comisión de Inscripciones la falsificación de las firmas de los acudientes y jugadores de los equipos Santa Cruz Parte Baja, Andalucía y La Francia.
6. Que en el equipo Nazareth del Municipio de Bello se presentó una inconsistencia con el lugar de residencia de los jugadores Yohar Sebastián Roo Ospina, Andrés Felipe Arias Orrego, Didier Fabián Henao Beitarr y Juan José Murillo Velasco
7. Que en el equipo Búcaros del Municipio de Bello se presentó una inconsistencia con el lugar de residencia de los jugadores Sebastián Agualimpia Ramírez y Juan Esteban Romaña Batista.
8. Que en el equipo Espíritu Santo del Municipio de Bello se detectó la falsificación de algunas firmas en las planillas de los jugadores y acudientes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo Mirador de Calasanz y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expulsar del Festival Babyfútbol Colanta al equipo Santa Lucía Las Estancias, excluirlos de la Clasificación del Juego Limpio y no se invitará a ninguno de los integrantes en planilla para el Festival 2020-2021, según el artículo 24, numeral 1, párrafo



Sabe más
Sabe a campo



ARTÍCULO TERCERO: Sancionar a los equipos de acuerdo a las actividades de cumplimiento obligatorio quebrantadas tal y como aparece a continuación:

EQUIPO	EVENTO INCUMPLIDO	SANCIÓN
El Equipo del Pueblo	Asistencia al sorteo	5 puntos
Alejandro Echavarría	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Atanasio Girardot	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Barrios Unidos Belén Rincón	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Belén La Nubia	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Belencito	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Betancia Belencito	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Campo Valdés El Calvario	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
El Danubio	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Jhon F. Kennedy	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
La Libertad	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Las Nieves	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Las Tres Cruces	Entrega extemporánea del certificado de las bolsas	5 puntos
Brisas del Norte	Asistencia a la cita de entrega de escarapelas	5 puntos
Santa Margarita	Asistencia a la cita de entrega de escarapelas	5 puntos
Santander	Asistencia a la cita de entrega de escarapelas	5 puntos
Cauces Uno	Asistió a la entrega de uniformes con vestimenta no autorizada	5 puntos
San José La Cima N° 2	Llegó tarde a la entrega de uniformes	5 puntos
Alejandro Echavarría	Entrega de uniformes sin carnés	5 puntos
Toscana	Entrega de uniformes sin carnés	5 puntos



Campo Valdés Parte Baja	Entrega de uniformes sin carnés	5 puntos
San Isidro	Entrega de uniformes sin carnés	5 puntos
Jardín	Entrega de uniformes sin carnés	5 puntos

ARTÍCULO CUARTO: Expulsar del Festival Babyfútbol Colanta del equipo Andalucía a los señores Jorge Andrés Flórez Agudelo, Bryan Rúa Zapata y José Rafael Dugarte, delegado, director técnico y asistente técnico respectivamente, según el artículo 24, numeral 22, literal B, imponer 60 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo según el artículo 20, literal C del parágrafo y no extenderles invitación por los próximos tres festivales, según el artículo 24, numeral 22 literal C

ARTÍCULO QUINTO: Expulsar del Festival Babyfútbol Colanta del equipo La Francia a María Cristina Ramírez Ramírez, Andrés Felipe Contreras Cardón y William Esteban León, delegada, director técnico y asistente técnico respectivamente, según el artículo 24, numeral 22, literal B, imponer 60 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo según el artículo 20, literal C del parágrafo y no extenderles invitación por los próximos tres festivales, según el artículo 24, numeral 22 literal C.

ARTÍCULO SEXTO: Expulsar del Festival Babyfútbol Colanta del equipo Santa Cruz Parte Baja a los señores Jorge Albeiro Martínez Duque y Cristian Muñoz Escudero delegado y director técnico respectivamente, según el artículo 24, numeral 22, literal B, imponer 40 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo según el artículo 20, literal C del parágrafo y no extenderles invitación por los próximos tres festivales, según el artículo 24, numeral 22 literal C

ARTÍCULO SEPTIMO: Permitir la inscripción de 2 nuevos integrantes del cuerpo técnico en los equipos Andalucía y La Francia para cumplir con el mínimo de requisitos y no se vean afectados los jugadores

ARTÍCULO OCTAVO: No invitar a los jugadores Yohar Sebastián Roo Ospina, Andrés Felipe Arias Orrego, Didier Fabián Henao Beitar y Juan José Murillo Velasco del equipo Nazareth de Bello, según el parágrafo del artículo 11.

ARTICULO NOVENO: No invitar a los jugadores Sebastián Agualimpia Ramírez y Juan Esteban Romaña Batista del equipo Búcaros de Bello, según el parágrafo del artículo 11.

ARTÍCULO DÉCIMO: Expulsar del Festival Babyfútbol Colanta del equipo Espíritu Santo de Bello a Juan Sebastián Upegui Agudelo y Beatriz del Pilar Agudelo Roldán delegado y asistente técnica respectivamente, según el artículo 24, numeral 22, literal B, imponer 40 puntos en



Sabe más
Sabe a campo





la Clasificación del Juego Limpio al equipo según el artículo 20, literal C del párrafo y no extenderles invitación por los próximos tres festivales, según el artículo 24, numeral 22 literal C

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Permitir la inscripción de un nuevo integrante del cuerpo técnico en el equipo Espíritu Santo para cumplir con el mínimo de requisitos y no se vean afectados los jugadores

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta comisión y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de mayo de 2019.
Fijada en cartelera el 30 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez
Coordinador

Álvaro Galeano Gil
Comisionado

Federico Duque Posada
Comisionado

Álvaro Gaviria Ospina
Comisionado

Carlos Avendaño Pérez
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo

